



**REF: DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, DENOMINADO FORTALECIMIENTO AMBIENTES LABORALES III.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 09**

**Punta Arenas, 02 JUN 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica; en el Decreto Supremo N° 356, de 1980, del Ministerio de Justicia, Reglamento del Servicio Nacional de Menores; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta RA N° 263/819/2023; y en la Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 07 de fecha 19 de mayo de 2023, de la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, del Servicio Nacional de Menores, fueron aprobadas las Bases Administrativas de Licitación Pública para la contratación del **"Servicio de Capacitación para funcionarios y funcionarias del Servicio Nacional de Menores Región de Magallanes y Antartica Chilena, denominado Fortalecimiento de Ambientes Laborales III"** publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), junto a sus antecedentes bajo el ID 1841-1-L123.
2. Que, conforme a lo dispuesto en el punto número V de las bases administrativas anteriormente señaladas, denominado **"EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN"**, **comisión evaluadora:** La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión designada para tal efecto, que estará integrada por los siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores:
  - Daniel Cerna Julio, Director del CIP CRC CSC Punta Arenas
  - Marcela Mardones Barria, Cordiadora de Planificación y Control de Gestión
  - Alex Oyarzún Palavicino, Cordinador de Administración y Finanzas

Dichos funcionarios, podrán ser reemplazados en caso de ausencia o impedimento debidamente justificado, por quienes designe el Director Regional del Servicio Nacional de Menores de la Región de Magallanes, previa dictación de un acto administrativo.

3. Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando primero de este instrumento.
4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la ley N° 20.730, señala que “se consideraran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones”

**RESUELVO:**

**1° DESIGNESE** como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora de la licitación pública ID **1841-1-L123**, a los siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	C. JURIDICA	CARGO LEGAL
Daniel Cerna Julio		Contrata	Director CIP CRC CSC Punta Arenas
Marcela Mardones Barria		Contrata	Cordinadora UPLAE
Alex Oyarzún Palavicino		Contrata	Cordinador Administracion y Finanzas

**2° INFORMESE** los miembros integrantes de la comisión evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl), quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

**3° PUBLIQUESE**, la presente resolución, en el sistema de información de compras y contrataciones públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANOTECE Y COMUNIQUESE,



**RUTH ABURTO VALLEJOS**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**  
**REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

RAV/AOP  
Distribución:  
-Unidad de Administración y Finanzas  
-Oficina de Partes